

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6111** JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia;

Que el procedimiento concursal número Apertura Sección 465.05/2009 referente al concursado Sociedad Andaluza de Desarrollo Local, Sociedad Limitada, por auto de fecha 18 de enero de 2011 ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 23 de Noviembre de 2011, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.º Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día nueve de febrero de dos mil once.

3.º Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

4.º Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Jaén, 18 de enero de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110010878-1